

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE SAN LUIS POTOSÍ
NO. DE OFICIO: UICSLP/SA-132/2024
ASUNTO: CONTESTACION A SOLICITUD DE INFORMACION
Subcuentas INFONAVIT
San Luis Potosí, S.L.P., 12 de noviembre de 2024.

L.D.G. SANDRA MIREYA FLORES BAUTISTA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.-

Por medio del presente, primer término me permito enviarle un cordial saludo y de igual forma en atención a su oficio número UICSLP UT 045/2024, me permito darle contestación al mismo en tiempo y forma, para que a su vez se dé cumplimiento en términos de lo establecido por los Artículos 154, 155 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, a la solicitud de información recibida por medio de la plataforma SISAI 2.0, con número de folio 240471124000022, requerida por el petionario María López Espinoza, mismo que en su parte conducente dice:

Información solicitada	Por medio del presente escrito, y con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito atentamente se me proporcione la siguiente información respecto a los trabajadores de esa institución: ¿Los trabajadores cuentan con subcuentas individuales de vivienda en INFONAVIT, derivadas de su relación de trabajo con la Universidad? En caso afirmativo, ¿la Universidad realiza las aportaciones correspondientes a las subcuentas de vivienda conforme a la normativa aplicable? En caso de que los trabajadores no cuenten con este esquema de subcuenta de vivienda (INFONAVIT), ¿de qué forma cumple la Universidad con su obligación en materia de vivienda para sus empleados? Favor de detallar el esquema o los mecanismos alternativos empleados, si los hubiera. Agradezco de antemano la atención prestada a esta solicitud y quedo en espera de la información solicitada.
------------------------	--

Por lo que una vez impuesto de su contenido y habiendo formulando las búsquedas y diligencias respectivas se contesta en los siguientes términos. -

¿Los trabajadores cuentan con subcuentas individuales de vivienda en INFONAVIT, derivadas de su relación de trabajo con la Universidad?

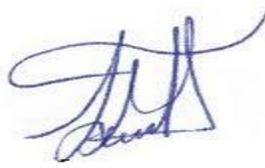
R: Si, ya que se cumplen con las disposiciones previstas en nos numerales 39, 159 fracción I y demás aplicables de la Ley del Seguro Social, así como el diverso 29 fracciones I, II, III y demás relativos de la Ley del Instituto del Fondo nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

En caso afirmativo, ¿la Universidad realiza las aportaciones correspondientes a las subcuentas de vivienda conforme a la normativa aplicable?

R: Si, ya que se cumplen con las disposiciones previstas en los numerales 39, 159 fracción I y demás aplicables de la Ley del Seguro Social, así como el diverso 29 fracciones I, II, III y demás relativos de la Ley del Instituto del Fondo nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Sin más por el momento, me despido retirándome su segura servidora.

ATENTAMENTE



C.P. SOFIA TORRES GUERRERO
Encargada de la Subdirección Administrativa de
La Universidad Intercultural de San Luis Potosí

“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”

c.c.p M.E.A. HECTOR GONZALEZ PICAZO. - Rector
c.c.p. Archivo
C.P. STG/cafc